



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

PREMIO IMPI a la INNOVACIÓN MEXICANA



CONVOCATORIA

Regístrate del 4 de junio y hasta el 5 de julio de 2024
antes de las 14:00 h. (horario del centro de México)



PREMIO IMPI a la INNOVACIÓN MEXICANA

Con el objetivo de promover la cultura de la protección a través de las patentes de invención y los registros de modelos de utilidad y de diseños industriales, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI):

CONVOCA

A personas inventoras de nacionalidad mexicana a participar en el "Premio IMPI a la innovación mexicana" de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- COBERTURA Y CATEGORÍAS

Podrán participar personas inventoras que sean de nacionalidad mexicana y cuenten con:

- Un **título vigente** de patente, de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial otorgado entre el 3 de enero de 2023 y el 5 de julio de 2024, o
- Una solicitud de patente, de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial a la que el IMPI, a través de la Dirección Divisional de Patentes le haya notificado mediante oficio, entre el 3 de enero de 2023 y el 5 de julio de 2024, que procede el otorgamiento (**cita a pago**), conforme al artículo 110 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI) o 57 de la Ley de Propiedad Industrial (LPI), según sea el caso.

La presente convocatoria considera cinco categorías:

1. Patente.
2. Registro de modelo de utilidad.
3. Registro de diseño industrial.
4. Invenciones que apoyan al sector agropecuario.
5. Invenciones que podrían aportar soluciones para los grupos menos favorecidos¹, que contribuyan a que alcancen mejores niveles de vida (considerando a aquéllos que se encuentren registrados en los proyectos y programas prioritarios del Gobierno de México) y que puedan tener un impacto social y económico dentro del grupo.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS

1. Las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1.1. Ser personas de nacionalidad mexicana.
 - 1.2. Tener carácter de personas inventoras, diseñadoras o creadoras, ya sea independientes o, bien, que formen parte de alguna institución educativa pública o privada, centro de investigación o empresa en territorio nacional.
 - 1.3. En caso de invenciones desarrolladas por equipos, las personas inventoras, diseñadoras, o creadoras deberán ser en su mayoría de nacionalidad mexicana (50%+1). Por ejemplo: en un grupo de seis personas, por lo menos cuatro deberán contar con la nacionalidad mexicana.

¹ Los grupos menos favorecidos son aquellos grupos que por sus características de desventaja en su situación o condición física o mental, económica, educativa, de origen étnico, social o jurídica, requieren de apoyo adicional y especializado para su protección y plena integración al desarrollo nacional. Con base en lo anterior, para efectos de la presente convocatoria, se considerarán como grupos menos favorecidos:

1. Las personas adultas mayores.
2. Personas en situación de vulnerabilidad: que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.
3. Los pueblos indígenas y afrodescendientes.
4. Personas que inician un emprendimiento y no cuentan con un ingreso adicional constante.



PREMIO IMPI a la INNOVACIÓN MEXICANA

2. Llenar el formulario con la siguiente información:

- **Datos de las personas participantes inventoras, diseñadoras o creadoras:**
 - Nombre completo.
 - Sexo.
 - Edad.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Nacionalidad.
 - Correo electrónico.
 - Teléfono de contacto.
 - Entidad Federativa.
 - Indicar si es inventor titular o representante de la invención.
 - Subir copia de identificación oficial vigente de las personas inventoras o diseñadoras (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte), y si son personas menores de edad, deberán incluir también las identificaciones de su madre, padre o tutor, quien deberá presentar la candidatura.
 - Institución, centro de investigación y/o empresa de la que forma parte.
- **Datos de la invención:**
 - Número de expediente de la solicitud, conforme a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta convocatoria.
 - Denominación de la invención con la que participa (título).
 - Resumen descriptivo de la invención con la que participa.
 - Categoría en la que participa la invención.
 - Área técnica de la invención: biotecnología, eléctrica, mecánica, química o diseño industrial.
- Subir “**Resumen ejecutivo de la invención**” (máximo 8 cuartillas en archivo PDF) que desarrolle los siguientes campos, indicando el subtítulo correspondiente:
 - **Descripción** del problema técnico que resuelve y, en su caso, incluir los dibujos o esquemas relacionados con la descripción del problema y su solución (máximo 3 cuartillas).
 - **Novedad** (reivindicación principal).
 - **Ventajas y beneficios** que ofrece la tecnología, invención o diseño, respecto de antecedentes similares (máximo 1 cuartilla); señalar si es un producto nuevo o mejorado y si existen alternativas en el mercado;
 - **Aplicación industrial**, especificar cómo se utilizará o se está utilizando en la industria la invención (máximo 1 cuartilla).
 - **Proyecto de comercialización y potencial impacto económico**, es decir, cómo y a quién se vende o se podría vender, cuál sería la estrategia y/o acciones a ejecutar o que se están ejecutando (máximo 1 cuartilla).
 - Para el caso de la categoría de “**Invenciones que podrían aportar soluciones para los grupos menos favorecidos**”, se deberá señalar el impacto social y económico que puede tener en la comunidad en la que aplicarán la invención (máximo 1 cuartilla).



PREMIO IMPI a la INNOVACIÓN MEXICANA

- Datos de contacto para el seguimiento de la postulación:
 - Nombre completo.
 - Correo electrónico.
 - Teléfono.
 - Institución de la que forma parte
 - La liga para el llenado del formulario es la siguiente:
<https://premioinnovacionmexicana.impi.gob.mx/>
3. Las invenciones sólo podrán participar en una categoría.
4. Las personas participantes podrán presentar más de un proyecto, siempre y cuando sea en distintas categorías.
5. Las candidaturas que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria no serán consideradas.
6. Las personas ganadoras de convocatorias anteriores del IMPI no podrán participar con la misma invención con la que fueron premiadas.

TERCERA.- EVALUACIÓN

El IMPI integrará un comité evaluador con especialistas en las áreas técnicas aplicables. El comité revisará y evaluará las candidaturas conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

En los criterios a evaluar considerará los siguientes:

- **Beneficios** que ofrece la invención (30%).
- **Ventajas** que ofrece la invención respecto de antecedentes similares. Se revisarán las referencias previas y la propuesta de solución al problema que resuelve la invención (30%).
- **Potencial impacto social** de la invención (40%).

La resolución final del comité evaluador será inapelable.

CUARTA.- PREMIACIÓN

El IMPI reconocerá al primer lugar de cada una de las siguientes categorías, con un monto de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

1. Patente.
2. Registro de modelo de utilidad.
3. Registro de diseño industrial.
4. Invenciones que apoyan al sector agropecuario.
5. Invenciones en beneficio de grupos menos favorecidos, que les permitan alcanzar mejores niveles de vida (considerando a aquéllos que se encuentren registrados en los proyectos y programas prioritarios del Gobierno de México) y que puedan tener un impacto social y económico dentro del grupo.



PREMIO IMPI a la INNOVACIÓN MEXICANA

Con oportunidad, el IMPI anunciará el premio para cada categoría, el cual será otorgado a las personas inventoras, creadoras o diseñadoras de la invención ganadora.

Si en el expediente de la solicitud constan varias personas inventoras, creadoras o, diseñadoras, el IMPI entregará el premio a la persona identificada como representante del equipo, de acuerdo con la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.

El Instituto informará de manera oportuna a cada una de las personas ganadoras el procedimiento para la entrega del premio.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el comité evaluador.

La participación en la presente convocatoria **no asegura la obtención de una patente, registro de un modelo de utilidad o de diseño industrial**.

En el caso de solicitudes con oficio de otorgamiento procedente de patente, de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial a las que el IMPI, a través de la Dirección Divisional de Patentes le haya notificado mediante oficio, entre el 3 de enero de 2023 y el 5 de julio de 2024, que procede el otorgamiento (cita a pago), conforme al artículo 110 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI) o 57 de la Ley de Propiedad Industrial (LPI), la presente convocatoria **no asegura la obtención de un título si el titular incumple con el pago de las tarifas correspondientes de acuerdo con los artículos 1e, 9d, 9g, 2a, 2b, 2c, 10a, 10b y 10c del Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**.

QUINTA.- VIGENCIA

La documentación que indica la presente convocatoria será recibida a partir del 4 de junio y hasta el 5 de julio de 2024 a las 14:00 horas, horario de la Ciudad de México.

Los proyectos ganadores serán publicados en la página web del IMPI: <https://www.gob.mx/impi/>

Ponemos a su disposición la siguiente dirección de correo electrónico, en caso de alguna duda:
innovacionmexicana@impi.gob.mx

4 de junio de 2024

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial